

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320150029600

DEMANDANTES: EDGAR TRILLOS Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRA

Auto de trámite No. 482

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "A") en sentencia de segunda instancia del 24 de junio de 2020, mediante la cual **CONFIRMA** la sentencia proferida en primera instancia el día 11 de septiembre de 2018. Así mismo condena por concepto de costas en segunda instancia.

De manera que conforme a lo preceptuado por el numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaría del Juzgado, por estar conforme a los lineamientos establecidos en el citado artículo.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a series of smaller loops and a final horizontal stroke.

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **19 de julio de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado Electrónico.


KAREN LORENA TORREJANO HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 033 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7400a26e8ff6a88aae748c9fbe61f53a0f68731e871540b4e70ad27bebec0828

Documento generado en 16/07/2021 04:49:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>